

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL TECNM

<https://acortar.link/eByLMg>

1. Recepción de la queja y/o denuncia por parte de la persona denunciante ante la Secretaría Ejecutiva o a través de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos del ITSRL.

2. Definir tipo de denuncia: La denuncia presentada es un presunto incumplimiento al Código de Ética, acto de discriminación, hostigamiento o acoso sexual o laboral, entre otros.

3. Revisar que la información esté completa, de no ser así buscar completar, se deberán utilizar los formatos oficiales.

4. Presentar la denuncia debidamente documentada a los miembros del Comité de Ética en una reunión ordinaria o extraordinaria.

5. Los miembros del Comité analizarán la información y mediante votación determinarán como procede la denuncia (30 días hábiles para respuesta).

6. Si se determina que existe alguna falta, se integrará una comisión de por lo menos 3 miembros del Comité para realizar entrevistas y allegarse de más información.

7. La Comisión elaborará un proyecto de resolución, valorando la información recopilada. La atención a la denuncia se dará en un plazo de 3 meses.

8. El Comité de Ética elaborará una recomendación no vinculatoria, que se dará a conocer a los involucrados y a la Dirección General del TecNM. Si se detecta una responsabilidad, se dará vista al Órgano Interno de Control.



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO